



CONSTANCIA SECRETARIAL. 11001312000420250004700. Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025). Al despacho las presentes diligencias, indicando lo siguiente:

- (I) La Fiscalía 42 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, el veintisiete (27) de agosto de 2025, formuló demanda¹ de extinción del derecho de dominio, de los siguientes bienes:

No.	TIPO	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIOS	DESCRIPCIÓN
1.	Inmueble	160-11112	ABDALA IREGUI ABDALA	Predio Rural Manare Medina- Cundinamarca
2.	Inmueble	160-54620		Predio Rural Resto Manare Paratebueno, Cundinamarca
3.	Inmueble	230-184820	JHEANDRYS YANNELY VELASQUEZ GONZALEZ	Condominio Barú Lote Treinta 30 Zona F Villavicencio, Meta
4.	Inmueble	230-118689	JORGE LENY CASTRO MORENO	Vereda Alto de Pompeya Predio Valentina Villavicencio, Meta
5.	Inmueble	230-138155	CORTES RODRIGUEZ CESAR MIGUEL	Lote 4 Villavicencio, Meta
6.	Inmueble	230-144451	JULIAN ANDRES NAVARRO BOHORQUEZ	Calle 5 # 3 E 67 Casa 90 Conjunto Quintas de Morelia Villavicencio – Meta
7.	Vehículo	JWX-913	KELVIS MANUEL CARREÑO GARCÍA	Automóvil Marca Toyota Modelo 2022 S.T. y T. Bogotá
8.	Vehículo	JYL-703		Automóvil Marca Toyota Modelo 2022 S.T. y T. Bogotá
9.	Vehículo	LMT-385	JOSÉ EDUARDO PADILLA	Camioneta Marca Toyota Modelo 2022 S.T. y T. Bogotá
10.	Vehículo	MKQ-615	CARLOS ENRIQUE BARRETO LÓPEZ	Campero BMW X3 XDRIVE 20d Modelo 2012 S.T. y T. Bogotá
11.	Vehículo	JYL-691	IDA MARÍA CASTRILLÓN VERA	Camioneta Marca Toyota Modelo 2021 S.T. y T. Bogotá
12.	Moto	KJB-61F	JUAN ANTONIO GIL DÍAZ	Yamaha Modelo 2021 S.T. y T. Yopal
13.	Moto	XTY-29		Yamaha Modelo 2007 S.T. y T. Cúcuta
14.	Moto	JGU-49G	KELVIS MANUEL CARREÑO GARCÍA	Susuki Modelo 2024 S.T. y T. Bogotá
15.	Moto	XHR-36G		Yamaha Modelo 2025 S.T. y T. Bogotá
16.	Estab. de Comercio	YUJU SHOES M. 405370	JHEANDRYS YANNELY VELASQUEZ GONZALEZ	Calle 4 Sur N 23-11 Remansos- Villavicencio
17.	Matrícula Mercantil	JHEANDRYS YANNELY VELASQUEZ GONZALEZ M. 403959		Calle 4 Sur N 23-11 Villavicencio, Meta
18.	Estab. de Comercio	GRANJA AVICOLA LA GUASIMA M. 375038	JORGE LENY CASTRO MORENO	Vereda Alto Pompeya Finca Los Búhos Villavicencio – Meta
19.	Matrícula Mercantil	JORGE LENY CASTRO MORENO M. 375037		Vereda Alto Pompeya Finca Los Búhos Villavicencio – Meta

¹ 01PrimeralInstancia – C01Fiscalia – 0015Demanda_Rad_202400259



20.	Sociedad	INVERSIONES LENCA S.A.S. NIT. 901.750.435-6 Rep. Legal: KELVIS MANUEL CARREÑO GARCÍA	KELVIS MANUEL CARREÑO GARCÍA JHEANDRYS YANNELY VELÁSQUEZ GONZÁLEZ JORGE LENY CASTRO MORENO	Carrera 33 N 3C 03 Villavicencio – Meta lenca.inversiones0723@gmail.com
-----	----------	--	--	---

- (II) La demanda se encuentra motivada en las causales 1ª y 4ª del Art. 16 del C.E.D.
- (III) La Fiscalía 42 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá mediante Oficio² DEEDD 202400259-713 adiado del veintisiete (27) de agosto de 2025, remitió³ demanda de Extinción de Dominio ante los Juzgados Penales del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá;
- (IV) Razón por la cual, mediante sistema de reparto el día veintiocho (28) de agosto de 2025⁴, le correspondió a este Despacho Judicial su conocimiento;
- (V) El trámite según sus características se tramita bajo el procedimiento establecido por la Ley 1849 de 2017;
- (VI) Sujetos procesales e intervinientes;

No.	CALIDAD	IDENTIFICACIÓN	DATOS DE NOTIFICACIÓN
1.	Afectada	INVERSIONES LENCA S.A.S. Rep. Legal: KELVIS MANUEL CARREÑO GARCÍA	Carrera 33 No. 3C – 03; Villavicencio – Meta lenca.inversiones0723@gmail.com 1. Calle 56 #33-19; Villavicencio – Meta 2. Calle 44 #30-22; Bogotá 3. Calle 58 #24-98 Tel: 3504028015
2.	Afectado	KELVIS MANUEL CARREÑO GARCÍA	1. Calle 56 #33-19; Villavicencio – Meta 2. Calle 44 #30-22; Bogotá 3. Calle 58 #24-98 Tel: 3504028015
3.	Afectado	JHEANDRYS YANNELY VELASQUEZ GONZALEZ	Calle 4 Sur #23-11 Rosa Blanca; Villavicencio – Meta jheavv@gmail.com Tel: 3504693097
4.	Afectado	JORGE LENY CASTRO MORENO Apoderado: Dr. FREDY RICARDO IREGUI AGUIRRE	Carrera 33 #30-00; Villavicencio – Meta leny198407@gmail.com Tel: 3174422913 Centro Comercial Primavera Urbana Of. 529; Villavicencio – Meta ricardoiregui30@hotmail.com
5.	Afectada	ABDALA IREGUI ABDALA Apoderada: Dra. YUDY ZAMIRA HENAO GUTIÉRREZ	Calle 15 Calle 19 Manzana D Casa 21, El Garzero Cumaral – Meta abdala.iregui25@gmail.com Tel: 3107186993 1. Calle 62 No. 46-88 2. Calle 37 No. 46-90 Of. 406 Edificio Steckerl; Barranquilla - Atlántico coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com areaderechopenal@henaoabogadosasociados.com Tel: 3008171643
6.	Afectado	JUAN ANTONIO GIL DÍAZ	Centro Penitenciario y Carcelario La Picota con Número único INPEC 1208152 Juangil82@gmail.com

² 01PrimeraInstancia – C01Ficalia – 0002OficioRemisiónDemanda

³ 01PrimeraInstancia – C01Ficalia – 0001CorreoRemisorio

⁴ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0001ActaReparto



7.	Afectado	CESAR MIGUEL CORTES RODRIGUEZ	Carrera 19 #9-55 miguelcortes2208@gmail.com Tel: 3103165759
8.	Afectado	JOSÉ EDUARDO FLOREZ PADILLA	1. Carrera 66A #37-81; Bogotá Tel: 3146250263 2. Carrera 9 48 C 33 Sur; Bogotá Tel: 3022743313
9.	Afectado	JULIAN ANDRES NAVARRO BOHORQUEZ	Avenida 40 # 20-25-45 Camoa; Villavicencio – Meta elite.cars.villavicencio@gmail.com Tel: 3143966759
10.	Afectado	CARLOS ENRIQUE BARRETO LÓPEZ	Calle 129 C #15-9 Barrio Bellasuiza; Bogotá Tel: 3156850276
11.	Afectada	IDA MARÍA CASTRILLÓN VERA	Avenida 2B Norte 28-08; Cali – Valle del Cauca Tel: 3182003066 idamariacastrillon69@gmail.com
		Apoderado: Dr. ANDRES FELIPE BOLAÑOS	Calle 7 N° 10-80 Ofi 202 Barrio Centro; Santander Quilichao abogadofelipebolanos@outlook.com Tel: 3013790790
12.	Tercero con interés	ECOPETROL S.A. NIT. 8999990681	Carrera 13 #36-24 Piso 12; Bogotá notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co Tel: 2345000 y 2344741
13.	Tercero con interés	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. NIT. 900.531.210-3	Calle 113 #7-80 Pisos 12 y 13; Bogotá notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com notificacionesjudiciales@cenittransporte.com Tel: 3198800.
14.	Tercero con interés	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. NIT. 9001344597	Carrera 9 #73-44 Piso 2, 3 y 7; Bogotá notificacionesjudiciales@tgi.com.co Tel: 3138400
15.	Tercero con interés	DAIMER ALFONSO VARGAS LÓPEZ	Kilómetro 4 Vía Puerto López Casa E 16 Condominio Barú; Villavicencio – Meta Tel: 3125382275 daimer0102@hotmail.com
		Apoderada: Dra. NANCY ROCÍO ALEMÁN PÉREZ	nalemanabogados@gmail.com Tel: 3208414170
16.	Ministerio de Justicia	Dra. MÓNICA REDONDO VARGAS	Calle 53 No. 13-27; Bogotá monicaredonde@minjusticia.gov.co
17.	Ministerio Público	Dr. CARLOS MAURICIO DÍAZ LIZARAZO Procurador penal II – 136	Carrera 10 No. 16-82 Piso 8; Bogotá cmdiaz@procuraduria.gov.co
18.	Fiscalía 42 ED	Dra. LEIDY CATERINE CASTILLO CRUZ	Diagonal 22B No. 52-01; Bogotá leidy.castillo@fiscalia.gov.co fis42extinciondominio@fiscalia.gov.co

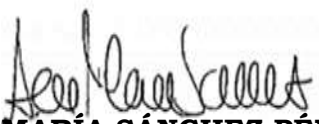
(VII) Revisado el expediente allegado, se advierte que varios documentos no permiten su apertura. Tal situación fue comunicada con los ingenieros del Centro de Servicios de esta especialidad, sin lograr solución, pues requieren programas especializados. En virtud de ello, mediante comunicación⁵ con la Dra. **DANNA ZHARID VARGAS**, asistente de la Fiscalía 42 DEEDD, se indicó que los archivos que no permiten su apertura corresponden al formato .MXD, los cuales requieren un software especial como ArcGIS o ArcMap. Según lo informado, dichos archivos corresponden a mapas del predio elaborados por el perito dentro del estudio técnico, y solo pueden visualizarse correctamente a través de dichos programas especializados. Se indicó además al Despacho que se entablaría comunicación directa con el perito a fin de obtener una alternativa que permitiera el acceso a la información.

⁵ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0008AsistenteFiscaliaAllegainformacion



- (VIII) Se allegó por parte de la asistente de Fiscalía el oficio⁶ suscrito por el Dr. WILLIAM RICARDO RINCÓN ALFONSO, en calidad de perito, mediante el cual explicó que los archivos que no fue posible abrir corresponden al formato .MXD, propio del software especializado ArcGIS o ArcMap, utilizado para elaborar mapas georreferenciados del predio. Indicó que dichos archivos contienen la información técnica y cartográfica del estudio, y que, para facilitar su consulta, fueron exportados a formato PDF, conservando su valor visual, aunque sin las funciones de análisis propias del programa. Señaló además que los demás archivos .SHP y .GDB corresponden a capas geográficas y bases de datos vectoriales empleadas en el desarrollo del estudio pericial.

Señor juez, **SÍRVASE PROVEER.**


ANA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ
AUXILIAR JUDICIAL II

⁶ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0010InformaciónVisualizacionCarpeta.EOT



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: **11001312000420250004700**
Rad. Fiscalía: **N.I. 2024-00259 F. 42 E.D.**
Afectados: **JUAN ANTONIO GIL DÍAZ y otros**
Auto: **Admite Demanda.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se precisa que el trámite presente se registrará por lo dispuesto en la Ley 1849 de 2017, dada la fecha en la que se emite la demanda⁷ de extinción de dominio por parte de la Fiscalía 42 Especializada para la Extinción de Dominio, esto es, veintisiete (27) de agosto de 2025.

En ese sentido, este Despacho Judicial dispone:

1. Por ser competente, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 9 de la Ley 1849 de 2017, **admitase** la demanda de extinción de dominio de fecha **veintisiete (27) de agosto de 2025**, presentada por la Fiscalía 42 Especializada para la Extinción de Dominio, respecto de los bienes relacionados e identificados en la constancia secretarial precedente.
2. **Notificar personalmente** la presente decisión a las partes e intervinientes conforme el trámite previsto por el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017.
3. En el evento en que las partes e intervinientes no comparezcan a su notificación personal, por secretaría **dar trámite** a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el artículo 55A de la misma ley.

⁷ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0015Demanda_Rad_202400259



4. Cumplido lo anterior, **agotar el trámite** de notificación a los afectados que no hubieren comparecido, los terceros indeterminados y todo aquel que sienta sus derechos patrimoniales afectados como consecuencia del procedimiento de la demanda de extinción de dominio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para efectos de notificación, en caso de que alguno de los sujetos procesales se encuentre privado de la libertad, **librar** el respectivo despacho comisorio, tal y como se encuentra previsto en el artículo 57 de la Ley 1708 de 2014.

5. **Advertir** a las partes e intervinientes que deben estar a lo aquí ordenado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, de manera que no se tendrán en cuenta peticiones que no corresponden a cada estadio procesal y sean enviadas antes o después de los términos establecidos por la Secretaría.
6. **Advertir** igualmente a las partes e intervinientes, que en lo que sigue, y en virtud de lo previsto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, las decisiones aquí adoptadas serán notificadas por estado, el cual será publicado en el micrositio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio dispuesto en la página web de la Rama Judicial. Cualquier comunicación y/o solicitud con exclusiva relación al trámite de extinción y de acuerdo con la altura procesal de las diligencias, deberán ser remitidas a la dirección electrónica cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
7. **Oficiar** a las **Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos**, según corresponda, para que remitan al Despacho los Certificados de Tradición y Libertad, así:

No.	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	160-11112	Medina- Cundinamarca
2	160-54620	Paratebueno, Cundinamarca
3	230-184820	Villavicencio, Meta
4	230-118689	Villavicencio, Meta
5	230-138155	Villavicencio, Meta
6	230-144451	Villavicencio, Meta

8. **Oficiar** a las **Secretarías de Tránsito**, para que remitan al Despacho los respectivos certificados de tradición de los siguientes vehículos:

No.	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	JWX-913	S.T. y T. Bogotá
2	JYL-703	S.T. y T. Bogotá



3	LMT-385	S.T. y T. Bogotá
4	MKQ-615	S.T. y T. Bogotá
5	JYL-691	S.T. y T. Bogotá
6	KJB-61F	S.T. y T. Yopal
7	XTY-29	S.T. y T. Bogotá
8	JGU-49G	S.T. y T. Bogotá
9	XHR-36G	S.T. y T. Bogotá

9. Oficiar a la Cámara de Comercio de Villavicencio - Meta para que remitan al Despacho el certificado de existencia y representación legal de la sociedad:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	INVERSIONES LENCA S.A.S. NIT. 901.750.435-6 Rep. Legal: KELVIS MANUEL CARREÑO GARCIA	Carrera 33 N 3C 03 Villavicencio – Meta lenca.inversiones0723@gmail.com

10. Oficiar a la Cámara de Comercio de Villavicencio – Meta para que remita los siguientes Certificados de matrícula mercantil:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN/DESCRIPCIÓN
1	YUJU SHOES M. 405370	Calle 4 Sur N 23-11 Remansos- Villavicencio
2	JHEANDRYS YANNELY VELASQUEZ GONZALEZ M. 403959	
3	GRANJA AVICOLA LA GUASIMA M. 375038	Vereda Alto Pompeya Finca Los Búhos Villavicencio – Meta
4	JORGE LENY CASTRO MORENO M. 375037	

Por Secretaría librense las comunicaciones que correspondan.

Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABAN
JUEZ

Firmado Por:

Diego Fernando Caballero Piraban



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado 4 E.D. Bogotá

Radicado: 11001312000420250004700
Rad. Fiscalía: N.I. 2024-00259 F. 42 E.D.
Afectados: JUAN ANTONIO GIL DÍAZ y otros
Auto Admite Demanda

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d1438b88a712d02aca02f0c38b32df0f32481dbdf3ecdd8bdf959cb69f44a4**
Documento generado en 21/10/2025 03:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>